



TI 132

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, - 7 DIC. 2010

Exp. 19017/09 **VISTO:** El recurso de Apelación interpuesto por la firma **IADE URUGUAYA S.A.** contra la decisión del Consejo de Salarios publicada en el Diario Oficial en fecha 27 de enero 2009, que recoge el Decreto del Poder Ejecutivo N° 764/2008.

RESULTANDO: I) Que el precitado acto administrativo se dictó en el marco del Consejo de Salarios del Grupo N° 16 "Servicios de Enseñanza", Subgrupo 03 "Enseñanza Técnica Comercial y Academia de Choferes";

II) Que la empresa fundamentó su impugnación en el Artículo 19 de la Ley N° 10.449, norma que en su Artículo 28 dispone respecto de la legitimación para interponer el recurso de Apelación;

CONSIDERANDO: I) Que la norma legal en que la firma recurrente fundamentó su impugnación, excluye expresamente la posibilidad de que una empresa que se siente lesionada por los efectos de un acto administrativo emanado de un Consejo de Salarios interponga en forma individual el recurso de apelación regulado por la misma, por lo cual en la especie, la firma recurrente carece de legitimación para interponer el recurso promovido;

II) Que por ende corresponde desestimar en mérito de la causal aludida, el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del Consejo de Salarios publicada en el Diario Oficial en fecha 27 de enero 2009, recogido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 764/008;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 14 de mayo de 2010;

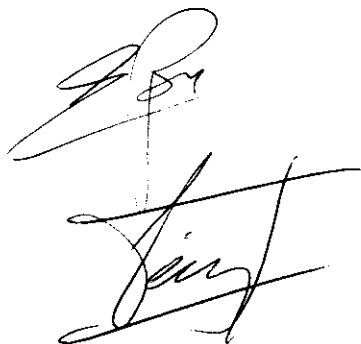
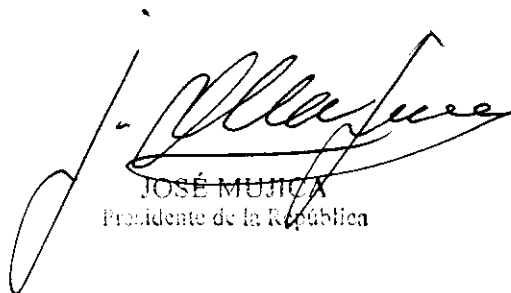
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°) DESESTÍMASE el recurso de Apelación interpuesto por la firma "**IADE URUGUAYA S.A.**", contra la decisión del Consejo de Salarios publicada en

el Diario Oficial en fecha 27 de enero de 2009, la que es recogida por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 764/008.

2º) COMUNÍQUESE, notifíquese, etc;

A handwritten signature in black ink, consisting of two distinct parts. The upper part is a stylized, cursive signature, and the lower part is a more complex, flowing signature.A handwritten signature in black ink, which is a stylized cursive representation of the name José Mujica. Below the signature, the name and title are printed in a standard font.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República